

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ESCOLA POLITÈCNICA SUPERIOR DE GANDIA

Grado en Turismo



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCOLA POLITÈCNICA
SUPERIOR DE GANDIA

“PROPUESTA APERTURA Y GESTIÓN: MUSEO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS OLIVA”

TRABAJO FINAL DE GRADO

Autor/a:

Joan Bertomeu Castelló

Tutor/a:

Pau Pérez Ledó

GANDIA, 2019-2020

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas las personas que han colaborado en este proyecto, tanto a los trabajadores de los museos que hemos visitado, como a toda la gente de Oliva que ha hecho posible la realización de este trabajo fin de grado: Rafael Sempere Peiró, jefe de obras de la empresa Torrescamara y cía de Obras, S.A., encargada de la remodelación del edificio. Pep Fenollar Soler un amante de la fiesta y reputado festero de la comparsa Piratas, desde 1993, que recientemente ha publicado un artículo sobre la Fiesta de Moros y Cristianos en el periódico el Levante-El Mercantil Valenciano y en especial a Pau Pérez Ledo, mi tutor del proyecto, Festero y ex-concejal del Ayuntamiento de Oliva (2003-2011).

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETIVOS	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. HISTORIA.....	5
5.1. Origen de la fiesta	5
5.2. Evolución de los Moros y Cristianos en Oliva (La trilogía)	7
5.3. La música empleada en las fiestas de moros y cristianos.....	8
6. IMPACTO ECONÓMICO DE LA FIESTA	10
7. LEGISLACIÓN.....	11
7.1. Normativa aplicable a la celebración de las fiestas de moros y cristianos... 11	
7.1.1. Legislación sobre fiestas, representaciones, actuaciones y desfiles.....	12
7.1.2. Registro de las compañías o comparsas de moros y cristianos en Oliva ..	13
7.2. Normativa aplicable al museo de moros y cristianos.....	14
7.2.1. Licencia de actividad o de apertura y demás licencias requeridas	14
7.2.2. Preceptos de la Ley de Turismo	15
7.2.3. Registro de la Marca y nombre comercial	21
8. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	24
Eventos Festivos en Oliva:	24
8.1. DAFO.....	25
8.2. CAME	26
8.3. Estudio de museos en otras poblaciones	27
9. OFERTA DE ACTIVIDADES	30
9.1. Actividades pedagógicas lúdico infantiles	30
9.2. Monumentos relevantes de Oliva.....	31
9.3. Rutas por el centro histórico de Oliva	35
10. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.....	38
11. ESTRUCTURA DEL MUSEO.....	39
12. PROPUESTA DE APERTURA.....	43
13. CONCLUSIONES	44
14. BIBLIOGRAFÍA	45

2. INTRODUCCIÓN

La idea de abrir un museo de moros y cristianos en Oliva viene del arraigo y la participación que tienen estas fiestas, en la población de Oliva, este proyecto estudiará las diferentes opciones de museo, para después elegir o tratar de hacer el modelo museístico más adecuado.

El museo debe ser funcional a la vez que innovador sin olvidarnos de la parte histórica de la fiesta, deberemos hacer un museo que atraiga a todo tipo de clientes, ofreciendo actividades para todos los públicos, esto se verá reflejado en los diferentes puntos del trabajo. En nuestro proyecto, intentaremos analizar el mercado, aportando el análisis DAFO y CAME, además de explicar y enumerar la legislación que afecta al museo y a sus usuarios.

Nuestra idea es ofrecer unos servicios únicos en nuestro ámbito geográfico, aportando al turista todos los conocimientos necesarios para que se sienta identificado y pueda ser partícipe de dichas fiestas.

3. OBJETIVOS

El objetivo principal del trabajo final de grado es investigar la fiesta de moros y cristianos a nivel general y más concretamente en la población de Oliva (Valencia), estudiando los inicios y la evolución para contribuir al conocimiento de dicha fiesta.

La idea es plantear la apertura y gestión de un nuevo Museo de las fiestas de moros y cristianos, comprobando su viabilidad.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

- Mantener las tradiciones.
- Fomentar el turismo cultural, desde las campañas de promoción de la misma fiesta, hasta diseñar rutas por el casco antiguo.
- Propiciar el planteamiento de proyectos auto-sostenibles de carácter cultural.

4. METODOLOGÍA

Este trabajo consiste en crear un museo específico en Oliva para poder acercar al visitante con su apertura a la Fiesta de Moros y Cristianos. Para comprobar la viabilidad de este proyecto hemos estudiado la historia de la fiesta (fuentes secundarias: revisión documental publicada en revistas y archivos locales).

También hemos analizado diversos museos de características similares en pueblos vecinos y la misma fiesta de Oliva (trabajo de campo).

Finalmente se ha preguntado a algunos expertos en la materia (fuentes primarias).

5. HISTORIA

Las Fiestas de Moros y Cristianos presentan un gran contenido cultural, debido a que su objetivo es conmemorar un hecho histórico basado en el enfrentamiento de dos culturas y dos religiones (la musulmana y la cristiana), que convivieron juntas en la Península Ibérica entre los años 711 y 1609.

5.1. Origen de la fiesta

La creencia popular achaca el origen de la fiesta a los hechos ocurridos el 26 de abril de 1276, cuando los alcoyanos ganaron a los musulmanes sublevados bajo los mandos de Al Acra (Mohammad Abu Abdalah Ben Hudzäil al Sähuir conocido como Al Azraq que significa el azul).

Las primeras manifestaciones de la fiesta de Moros y Cristianos tienen su origen en Alcoy, Valencia, Lleida, Ceuta o Jaén a principios del siglo XV (Baja Edad Media). Según señala Barceló, J. (1974), las Fiestas de Moros y Cristianos celebradas en los siglos XV al XVIII nacen con el motivo de conmemorar los nacimientos *“de príncipes, bautizos, visitas reales, o para celebrar ciertos acontecimientos de carácter local o nacional, o de tipo religioso, como el Corpus, (...), también la música es elemento imprescindible que aparece siempre en entradas, desfiles y combates entre los dos bandos”* (p.19).

Esta es la fiesta más complicada y antigua de todas las que se celebran en la comunidad valenciana.

Tradicionalmente estas fiestas se han celebrado en las comarcas del norte de la provincia de Alicante y en poblaciones aisladas de toda la antigua corona de Aragón, no obstante, de todas éstas, la más relevante sin duda es la de Alcoy, declarada fiesta de Interés turístico internacional y la de Almansa de interés turístico Nacional. Se trata de una fiesta en alza, la cual se extiende a otras localidades donde antes no se celebraba.



Ilustración 1 Imagen primera etapa de las Fiestas de Moros y Cristianos de Oliva

Fuente: <https://olivamorosicristians.es/lafesta/>

Por lo que respecta a la historia de dichas fiestas en la localidad de Oliva, Camarena, J. (1962), expresa que,

Cuando el cortejo Real entró por el Molinell, en nuestro condado se simuló un ataque de piratas berberiscos que nos canta Lope de Vega, estaban puestos en oculta parte por emboscada de la incierta vía 100 moros con sus tocas y bonetes, sin temerlos, jinetes de la costa atacaron a los moros por sorpresa y algunas damas llegaron a desmayarse, acudieron los Jinetes de la costa y se figuró una batalla que casi resulta sangrienta por el entusiasmo que unos y otros ponían por demostrar su valentía todo acabó en fiesta y comentarios jocosos por el miedo pasado y así llegaron a Oliva donde fueron recibidos espléndidamente prosiguiendo los duques hasta Valencia para asistir a las fastuosas bodas... p.219-229.

Hacía referencia a un día de febrero de 1599 aunque no existe ninguna relación entre estos hechos y las fiestas de hoy en día a muchos “festeros” olivenses les gusta pensar que esta fue la primera representación de nuestras Fiestas de Moros y Cristianos.

5.2. Evolución de los Moros y Cristianos en Oliva (La trilogía)

Para encontrar la primera documentación escrita referente a la Fiesta de Moros y Cristianos de Oliva y comenzar la primera de las tres épocas existentes, en nuestra historia reciente, hay que situarse en el año 1921, donde la citada fiesta se celebra en honor al Santísimo Cristo de San Roque, aquí surgieron las primeras comparsas de moros y cristianos con una participación e ilusión que cabe imaginar. En el año 1925, debido al alto entramado festero y el elevado coste de la fiesta se hizo imposible afrontar los gastos que suponían tales festejos. Por lo que respecta a las fuentes, estas son casi imposibles de encontrar, solamente quedan algunos archivos en la parroquia de San Roque y algunas fotos, no podemos encontrar documentación escrita, ya que todos los documentos del ayuntamiento fueron destruidos durante la guerra civil española.



Ilustración 2 Imagen de la segunda etapa de las fiestas de moros y cristianos de Oliva

Para reencontrarnos con la fiesta y continuar en la segunda etapa, debemos situarnos en el año 1948, llegados a esta fecha y por sugerencia del alcalde, Don José Sostrada Burgalat, la junta de fiestas en honor al Santísimo Cristo, encabezada por Don José María Mateu Oltra, decidió recuperar la tradición interrumpida y concedió una subvención municipal de 4000 pesetas para hacer frente a los gastos. De esta época son

las embajadas inscritas por el padre Bernardino Llorca probablemente el año 1951-1952 que hoy en día y año tras año continúan citándose al pie del castillo. Durante esta época sí que podemos hablar de una fiesta organizada, estructurada y muy participativa. Además la buena situación económica del pueblo ayuda con el incremento de comparsas y festeros y a la participación masiva del pueblo pero aun así y después de ocho años de fiesta diferentes puntos de vista sobre aspectos económicos de las tres partes implicadas ayuntamiento, federación de moros y cristianos y festeros del Cristo de San Roque y una serie de heladas en el campo que hicieron que se perdieran los ingresos económicos mayoritarios de la población, nos llevaron a la desaparición de la fiesta en el año 1956.

El porqué de las fiestas en un pueblo como Oliva, alejado de las comarcas tradicionales donde se celebra esta fiesta en los años 20 como en los 50, tuvo que ver con la relación comercial de empresarios del textil de Alcoy y Bocairente con comerciantes de Oliva, pero no fue hasta el año 1975 cuando de la mano de un enérgico alcoyano de nacimiento, pero olivero de adopción, Rafael Boronat, se sacó la fiesta a la calle. Boronat y algunos más convencieron al ayuntamiento y al gremio del metal para que durante la feria y fiestas de Oliva, ahora en el mes de julio y durante la cabalgata de la reina de los gremios dos escuadras de moros desfilaran en aquella comitiva, el éxito fue total y el año siguiente ya había una junta de comparsas con moros y cristianos que aprovechando experiencia y estructuras de años anteriores se pusieron a trabajar para que esta etapa fuera la más larga y productiva de todas y que la fiesta de Moros Cristianos nunca vuelva a desaparecer y lo consiguieron.

5.3. La música empleada en las fiestas de moros y cristianos

La música que se utiliza en la fiesta de moros y cristianos, según Botella, A.M. (2013) *“es un tipo de arte musical relacionado directamente con la música para el desfile y la música militar. (...), es un género original para banda que a través de sus tres estilos (pasodobles, marcha mora y marcha cristiana) ha proporcionado un corpus considerable de composiciones”* (p 28-38).

El denominado “Pasodoble Sentat” nace en Alcoy y se trata de una composición de ritmo pausado que varía entre 80 a 90 pisadas por minuto y 85 a 95 pisadas por minuto y se utiliza para las entradas de ambos bandos. Por lo que respecta a la marcha mora, esta contiene un ritmo más lento que la entrada cristiana y lleva aparejada una melodía de estilo oriental o árabe. Algunos autores expresan que este tipo de marcha es una forma de

danza mezclada, por un lado, con matices de una danza tribal o étnica y por otro lado con una danza que pretende buscar una finalidad estética.

La marcha cristiana se caracteriza por el sonido de los metales, sobre todo las trompetas. Se trata de una especie de danza de guerrera donde los instrumentos de metal predominan sobre los instrumentos de madera.

Las primeras apariciones musicales en la localidad de Alcoy, aparecen en el año 1428 y fueron para conmemorar la boda del señor feudal de dicha ciudad llamado Don Fadrique de Aragón. Hoy en día se cuentan en cientos las piezas musicales de este tipo, donde cada localidad que celebra estas fiestas de moros y cristianos tiene sus piezas especiales con matices que las distinguen unas de otras.

Oliva 1990 - Himne Fester

*Al ple d'estiu escoltem dels trabucs els dispars;
Un crit de festa arriba a tots com una embatà,
un dolç desfici ens convoca i espenta els cors
sona la música que ja ens ompli de goig.*

Quan sona el primer tro

Ja estem aborronats.

Quan sona el primer tro

Tots som el més templat.

Els moros i els cristans,

ja baixen desfilant!

Quan sona el primer tro

Esclata l'ebrietat

Visca la festa olivans!

*Al ple d'estiu escoltem dels trabucs els dispars;
un crit de festa arriba a tots com una embatà,
un dolç desfici ens convoca i espenta els cors
sona la música que ja ens ompli de goig.*

*Cantem les gestes d'un temps que volem recordar;
deixem l'aixada i els quefers per a desflar.*

*Veniu germans que la festa ja ompli els carrers
amb l'alegria de ser més amics i més festers.*

Oliva, ja estem ací;

els anys ens fan ser millors i més forts.

Escolta, ho pots sentir:

Veus dels absents que els tenim en record.

Oliva, mira els teus fills,

Raval i Vila, i la Mar reunits.

Els que estan fora ja tornen,

junts celebrant-te de dia i nit.

(no es canta el solo de clarinet – repetició del trio)

Els carrers, les places, revolucionats.

Plaer, combat, mat, nit barrejats.

Oliva, mira els teus fills

Els ulls lluents d'amistat i delit.

*De festa, tots som iguals
De valerosos, i de ben plantats!
Oliva, mira als teus fills:
Cossos eufòrics i agermanats,
gloriosos, quin goig que fan!
Visca la festa i els olivans!*

6. IMPACTO ECONÓMICO DE LA FIESTA

El objetivo de un estudio de impacto económico, es la de tratar de estimar la importancia económica de los eventos y actos culturales, al mismo tiempo, que trata de analizar los beneficios económicos ligados a una determinada manifestación cultural, deportiva o festiva. La mayoría de dichos estudios tienden a adoptar una metodología común. De este modo podemos distinguir tres tipos de impactos o efectos. El primero de ellos hace referencia a los efectos directos, es decir a los gastos realizados por la actividad o la institución cultural, festiva o deportiva. El segundo, hace referencia a los efectos indirectos, que son aquellos gastos realizados por los visitantes o espectadores como consecuencia del producto cultural, festivo o deportivo. El último hace referencia a los efectos inducidos, que son aquellas repercusiones no contabilizadas en los efectos nombrados anteriormente.

Por lo que se refiere a los gastos directos, estos son los que tendrán las comparsas moras y cristianas, la federación de moros (en nuestro caso la Federación de moros y cristianos de Oliva) y el Ayuntamiento (en nuestro caso el Ayuntamiento de Oliva).

A lo referido a los efectos indirectos, es decir, el desembolso efectuado por los asistentes y turistas, estos se obtienen mediante una estimación basada en la capacidad de alojamiento ofertada por el municipio junto con sus índices de ocupación.

De otro lado, los efectos inducidos los podemos clasificar en efectos inducidos sobre la producción y el empleo y en otros efectos inducidos que repercutan sobre la economía local (aunque esta se dé más a largo plazo). Es decir, muchos visitantes que asisten a la fiesta de moros y cristianos pueden convertirse en turistas habituales de dichas localidades. De otro lado, dicha localidad puede alcanzar una gran notoriedad gracias a la fiesta, como por ejemplo retransmitiendo por la televisión los desfiles de las comparsas.

En la localidad de Oliva, no tenemos ningún estudio sobre el impacto económico

de la fiesta de moros y cristianos. No obstante, la localidad de Calpe sí que se ha hecho un estudio con estas características. Dicha fiesta se ha convertido en un importante referente turístico en Calpe, donde ha originado importantes efectos económicos y ha generado una modificación sustancial del patrón de comportamiento turístico para los visitantes de dicha localidad. El importe económico se cifra en no menos de 5.574.882,72 euros.

7. LEGISLACIÓN

Antes de empezar con el apartado normativo que afecta a las fiestas de moros y cristianos, hablaremos sobre su declaración como bien inmaterial de relevancia local. En este sentido, la Orden 50/2015, de 13 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, es la encargada de hacer dicha declaración a tenor en lo establecido en los arts. 1.3, 15.5, 55, 56 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano y el art. 20 del Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; y el art. 19.1 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

La legislación que afecta o regula a las fiestas de moros y cristianos es muy diversa. Por un lado, tenemos el corpus normativo o las normas que deben cumplir las comparsas y los registros necesarios requeridos para poder formar una compañía o comparsa de moros y cristianos. De otro lado, como veremos en el desarrollo de este bloque, existen diversas normas y licencias para celebrar los desfiles, invasiones, representaciones, etc.

No obstante, no debemos dejar de lado, toda la normativa, proyecto de obras, licencias de aperturas que necesitamos para poder abrir un museo dedicado exclusivamente a las fiestas de moros y cristianos, así como la de registrar nuestra marca o nombre comercial.

7.1 Normativa aplicable a la celebración de las fiestas de moros y cristianos

En primer lugar, empezaremos por abordar la parte legislativa que afecta a las fiestas de moros y cristianos, así como los pasos que debemos de seguir para poder formar

una comparsa o compañía de moros o de cristianos desde su constitución hasta su disolución.

7.1.1. Legislación sobre fiestas, representaciones, actuaciones y desfiles

Por lo que respecta a la legislación que afecta a las fiestas de moros y cristianos, en sus desfiladas, profesiones, simulaciones de batallas, desembarco, etc. cada vez es más extensa con el fin de preservar y evitar daños físicos a las personas o a los bienes públicos.

Existen actos, como en el desembarco, el cual se caracteriza por representar la invasión musulmana desembarcando en las playas y además también se caracteriza por la utilización de un cierto tipo de armas que utilizan la pólvora como munición, para poder realizar disparos al aire, obteniendo de este modo el efecto de un cohete. Para todas aquellas personas que deseen disparar con este tipo de armas se les requiere un tipo de licencia de armas y además se exigen unas ciertas condiciones. En primer lugar, para poder disparar este tipo de armas se necesita estar inscrito en alguna comparsa o compañía mora o cristiana, en segundo lugar, según la normativa ITC26 publicada el 4 de marzo de 2017, para poder usar las armas de avancarga con pólvora negra se debe disponer de una licencia tipo AE y se usarán cantimploras adaptadas con la nueva normativa en la que se podrá llevar un máximo de 2kg de pólvora por tirador. Pero además de la licencia de armas, las personas encargadas de realizar dichos actos deberán de estar en plenas condiciones, es decir, no pueden disparar estando ebrios o en otras circunstancias que hagan peligrar la integridad física de las personas que se encuentren a su lado realizando la misma actividad o de las personas que se unen para poder ver dicho espectáculo o representación de la invasión cristiana. Las regulaciones sobre esta materia en las fiestas de moros y cristianos de Oliva se encuentran en el Reglamento de régimen interno de la Federación de moros y cristianos de Oliva, de este modo en su capítulo XI se establecen los requisitos de la pólvora. Concretamente el art. XI.1 del Reglamento establece que las personas encargadas de disparar deben de presentar el permiso de armas. Además, para la realización de estos actos deben de llevar un calzado tapado además de un uniforme y todas las armas deben de estar documentadas con sus correspondientes guías de pertenencia y en caso de no ser el titular deben de presentar un certificado de cesión temporal de armas. De otro lado, el art. XI.2 del Reglamento establece los modos de adquisición, distribución y conservación de la pólvora modificados por la nueva ITC26. Las normas para la utilización de las armas se establecen en el art. XI.3 del Reglamento,

el cual establece que los artificieros no podrán fumar, deberán de guardar una separación entre ellos de tres metros y disparar uno detrás de otro, la carga máxima de pólvora es de 10 gramos por disparo. Para finalizar el art. XI.4 del Reglamento se prevé las infracciones relacionadas con la pólvora, que pueden ser leves, graves o muy graves.

De otro lado, se exigen unas condiciones y requisitos para poder desfilarse en las representaciones tanto moras como cristianas. Al igual que sucede en el desembarco para que las personas puedan desfilarse por las calles actuando como moros o como cristianos, estas deben de estar adheridas a una compañía cristiana o mora, además queda totalmente prohibido desfilarse ebrio y tomar bebidas alcohólicas durante el desfile. Toda la normativa respecto a los actos de desfile y profesión se regula en el Reglamento de régimen interno de la Federación de moros y cristianos de Oliva, en concreto en su capítulo VIII.

7.1.2 Registro de las compañías o comparsas de moros y cristianos en Oliva

Para poder crear una nueva comparsa o compañía en la ciudad de Oliva se necesitan un mínimo de personas, una junta directiva y unos estatutos que regulen el comportamiento y funcionamiento de dicha comparsa o compañía, además de estar inscritas en el Registro correspondiente.

Pero crear una nueva compañía, filada o comparsa no es la única forma de adherirse a estas fiestas, dado que toda persona puede inscribirse en cualquiera de las comparsas, compañías de moros o de cristianos ya creadas, simplemente deben de pagar la cuota de miembro anual o mensual (dependiendo de la compañía) que les sea requerida. El precio de dicha cuota varía, dependiendo también de si dicha filada ostenta el papel de capitán en el bando moro o en el bando cristiano.

La Federación de moros y cristianos de Oliva es el organismo encargado de inscribir las comparsas, compañías o filadas de moros y cristianos. En su Reglamento de régimen interno se regula los requisitos que se requieren para la creación de una nueva compañía o filada en el capítulo IV del Reglamento, así en su art. IV.1 se establece que para su formación deben de trasladar al presidente su petición y este la trasladará a la junta como a las diferentes presidentes de las compañías o filadas inscritas en la federación, una vez hecha dicha comunicación se convocará una Junta General para declarar su admisión o inadmisión. La solicitud para formar la nueva filada debe

realizarse en el periodo de tiempo que oscila entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre. La decisión de la Junta General debe de ser ratificada en la Asamblea General.

Por otro lado, el contenido de la solicitud se regula en el art. IV.2, donde se establece que dicha solicitud deberá contener un escrito firmado por un mínimo de 40 personas, todas ellas con plena capacidad de obrar y siendo mayores de edad. Este escrito debe contener el nombre de la filada o compañía, la identificación de su banderín e indumentaria, que no debe coincidir ni dar a confusión con los de otra filada ya inscrita en dicha Federación. La compañía de nueva creación debe de presentar un aval bancario de 3000 euros en el mismo momento de la solicitud, que se hará efectivo en el momento de la aceptación de la nueva filada a la Federación. Además de los requisitos expuestos anteriormente, la nueva compañía o filada debe de respetar y contemplar lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de lo estipulado en la Ley 14/2008, de 18 noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

7.2 Normativa aplicable al museo de moros y cristianos

Una vez explicada la normativa aplicable a las fiestas de moros y cristianos, así como los pasos necesarios para poder formar una nueva filada o compañía mora, desde su solicitud hasta su registro, pasaremos a ver toda la normativa que nos afecta para poder realizar el proyecto de obra y obtener los permisos pertinentes, para la apertura del museo de moros y cristianos en Oliva y daremos una breve explicación de los preceptos legales de la Ley de Turismo que afectan a nuestro museo.

7.2.1. Licencia de actividad o de apertura y demás licencias requeridas

En primer lugar, para poder crear un museo en la Comunidad Valenciana se necesita tramitar los permisos de aperturas necesarios, estos permisos se clasifican en la correspondiente licencia de actividad o de apertura, en la legalización de la instalación eléctrica y en una licencia de obras.

Para poder solicitar la licencia de actividad o de apertura, deberemos entregar el proyecto en el ayuntamiento de Oliva y que este nos dé el visto bueno. A su vez, por otro lado, tramitaremos la licencia de obras y el proyecto electrónico al mismo tiempo que solicitemos la licencia de actividad o de apertura. Por lo que respecta al proyecto de obras, este varía dependiendo de si se trata de obras menores o de si se trata de realizar una gran obra. Para los casos de obras menores se deben tramitar como Declaración Responsable aquellas obras y actos de uso del suelo descritos en el art. 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, no obstante, este tipo de licencias la usaríamos en caso de obtener un local con las condiciones adecuadas para poder crear nuestro museo. En caso de no encontrar un local en alquiler o en compraventa con las características o condiciones que necesitamos para poder abrir el museo, deberemos de solicitar una licencia de obras mayores regulada en el art. 213 de la Ley 5/2014 concretamente en sus puntos b y c. El proyecto de obra suele ser elaborado por un arquitecto o un ingeniero, que es el encargado de firmar y elaborar dicho proyecto, además de realizar los trámites necesarios para su construcción. Por lo que respecta al proyecto electrónico, que se utiliza para algunas actividades que están consideradas como locales de pública concurrencia, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y que este normalmente se realiza por ingenieros, son estos los encargados de firmar y elaborar dicho proyecto.

7.2.2 Preceptos de la Ley de Turismo

La normativa que afecta a nuestra actividad realizada en Oliva es la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana. El citado precepto legal tiene por objeto la de regular la promoción y la ordenación de la actividad turística, así como establecer unos principios generales de desarrollo y de fomento del turismo sostenible, además de establecer un régimen sancionador y establecer la organización de la administración turística en la Comunidad Valenciana de acuerdo en lo establecido en su art. 1.

La Ley de Turismo de la C.V. (Ley 3/1998) es de aplicación directa a todo el territorio de la C.V., y según su art. 2.1 será de aplicación para nuestro museo, ya que constituiremos una persona jurídica que realizará una actividad turística y cultural en el

territorio valenciano, concretamente en la población de Oliva, además se podrá aplicar a nuestros visitantes debido a que serán considerados usuarios turísticos.¹

Por un lado, nuestro museo prestará una actividad turística promocionando el conocimiento y disfrute de los servicios turísticos relacionados con la cultura, entretenimiento, comercialización de productos y servicios complementarios con la tradición y la historia de las fiestas de moros y cristianos en Oliva, de acorde con lo estipulado en el art. 3 de la Ley 3/1998 de Turismo de la C.V.

Por consiguiente, nuestro museo tendrá la concepción de una empresa turística, de acorde con el art. 4 relacionado con el art. 3 de la Ley de Turismo de la C.V. Además, el art. 4 de la Ley de Turismo determina el concepto de los establecimientos turísticos, según el citado precepto legal, tienen concepción de establecimientos turísticos los *“locales o instalaciones abiertos al público y acondicionados de conformidad con la normativa en su caso aplicable, en los que las empresas turísticas presten alguno o algunos de sus servicios”*.

Por lo que respecta a la clase de empresa turística que ostentaría nuestro museo de moros y cristianos, será de comercialización, organización y prestación de servicios turísticos y de servicios complementarios de acorde con lo estipulado en el art. 5.d y punto e de la Ley de Turismo.

Por otro lado, en atención al personal contratado para poder desarrollar las funciones del museo de moros y cristianos, expuestas en los puntos anteriores, deberemos atender a lo expuesto en el art. 6 de la Ley de Turismo, ya que es el precepto legal encargado de regular las profesiones turísticas, el citado artículo declara como profesiones turísticas aquellas que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, difusión e información sobre los recursos y manifestaciones históricas,

¹El art. 2 de la Ley de Turismo expresa que *«La presente Ley será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Valenciana»*:

- 1. A las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad turística en la Comunidad Valenciana y a los establecimientos turísticos en los que se preste dicha actividad.
- 2. A las personas físicas o jurídicas que, como usuarias turísticas, contraten o reciban los servicios resultantes del ejercicio de la actividad a que se refiere el apartado anterior.

culturales, artísticas o cualesquiera otras de carácter turístico de la Comunidad Valenciana, cuando éstas se integren dentro del producto turístico y para cuyo ejercicio se exija la correspondiente licencia o habilitación.

Atendiendo a la concepción de empresa turística de servicios complementarios, que según el art. 13 de la Ley de Turismo son aquellas que realizan actividades que la Administración considera que son de interés turístico y, por lo tanto, tras la comunicación previa a la Administración turística podremos registrarla en el registro correspondiente.

La autorización y registro de las empresas turísticas, se regula en el capítulo VI de la Ley de Turismo que abarca de los arts. 14, 15 y 16 del mencionado corpus legal. Nuestro museo, al tener la concepción de empresa turística de servicios complementarios, no necesitará autorización de la Administración de turismo para poder comenzar a realizar las actividades del museo de acorde con el art. 14.4 de la Ley de Turismo.

Por un lado, el órgano encargado del registro de las empresas turísticas es el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunidad Valenciana, donde deberemos registrar nuestro museo de moros y cristianos y los profesionales contratados para desarrollar las actividades de dicho museo, esta inscripción registral es gratuita y podremos realizarla a través de una solicitud ante tal órgano administrativo de acorde con lo expresado en el art. 15 de la Ley de Turismo.

Por otro lado, nuestro negocio deberá respetar los derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas usuarias de nuestros servicios turísticos. Haciendo referencia a los derechos de los usuarios, estos se encuentran recogidos en el art. 17.1 de la Ley de Turismo de la C. V. Y son:

- Obtener la información concreta y veraz de las actividades y contenidos del museo de moros y cristianos.

- Recibir los servicios turísticos con las condiciones contratadas, y obtener copia de los contratos o facturas.

- Formular reclamaciones de acuerdo con la Ley de Turismo de la C.V.

- A que nuestro museo cumpla con la normativa sobre seguridad, incendios y con la normativa de carácter turístico.

- Al libre acceso a nuestro museo de moros y cristianos.

-A los demás derechos reconocidos en materia de protección usuarios y consumidores.

Por lo que respecta a las obligaciones de las personas físicas o jurídicas que disfruten los servicios del museo de moros y cristianos, son de acorde con el art. 18 de la Ley de Turismo:

-Observar las normas usuales de convivencia.

-Satisfacer los precios del museo en el momento de la entrega de la factura o en el tiempo pactado para satisfacer dicho pago.

-Respetar y someterse a las normas del museo de moros y cristianos.

Una vez descritos los derechos y obligaciones de las personas usuarias de nuestros servicios turísticos, pasaremos a describir los derechos y obligaciones de nuestra empresa turística. Por lo que respecta a los derechos, estos se encuadran en el art. 17.2 de la Ley de Turismo de la C.V. y son:

- Incluir nuestras instalaciones, servicios, características en los catálogos, directrices, guías y sistemas informáticos de la administración turística de la Generalitat.

- Las acciones de promoción turística realizadas por la administración turística de la Generalitat.

- Poder participar en las subvenciones, ayudas y programas de fomento turístico que se establezcan”.

En conclusión, por lo que respecta a las obligaciones o deberes de nuestro museo de moros y cristianos tienen que ser acordes a lo estipulado en el art. 18.2 de la Ley de Turismo de la C.V. y son:

- Ejercer la actividad turística libremente, con las limitaciones establecidas en la Ley.

- Inscribirse en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunidad Valenciana.

- Obtener las autorizaciones necesarias para el desarrollo de nuestras actividades turísticas.

- Cumplir las demás obligaciones impuestas por la Ley de Turismo.

- Respetar la forma de vida, manifestaciones culturales de las Fiestas de Moros y Cristianos.

El organismo de inspección encargado de velar y hacer cumplir los derechos y obligaciones descritas anteriormente, tanto de las personas que disfrutan de los servicios turísticos, como de las empresas turísticas, es la Agencia Valenciana de Turismo. Dicho organismo tiene las funciones de vigilancia y control de cumplimiento de la normativa turística de acorde al art. 62 de la Ley de Turismo de la C.V. Las funciones de este órgano se enumeran en el art. 64 de la citada Ley, dichas funciones son:

- Vigilar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia turística.

- Evacuar los informes que le sean solicitados.

-Comprobar reclamaciones, denuncias y comunicaciones de irregularidades en la materia, así como la ejecución de inversiones subvencionadas.

- Asesorar e informar sobre requisitos de infraestructuras, instalaciones y servicios de empresas turísticas.

- Cualesquiera otras que le sean encomendadas de forma expresa por los responsables máximos de las Delegaciones Territoriales de l'Agència Valenciana del Turisme, a que estén adscritos.

Una vez realizada la inspección por parte de la Agencia Valenciana de Turismo, los profesionales que trabajan en dicho órgano administrativo levantarán acta de inspección de acorde al art. 65 de la Ley de Turismo de la C.V. Dicha acta contendrá los hechos o actos constatados por la inspección y gozará de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario.

Por lo que respecta a las subvenciones, que son otorgadas por la Agencia Valenciana de Turismo, debemos indicar en primer lugar el plan estratégico de subvenciones de 2017-2018 se aprueba por la Resolución de 21 de febrero del 2017, del Secretario autonómico de la Agencia Valenciana de Turismo. Dicha Resolución viene generada por tres fuentes normativas.

La primera de ellas es la Ley /2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que según lo dispuesto en

disponer en su art. 164 a) que aquellas consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado, resulte oportuno fijar una duración distinta. Además, el citado artículo dispone que los planes estratégicos de subvenciones sean públicos.

La segunda fuente normativa que faculta el plan estratégico de subvenciones es el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, en su art. 11 se dispone a recopilar las líneas generales del ámbito de estos planes estratégicos. De este modo, por lo que respecta a su ámbito material contempla la posibilidad de aprobar planes estratégicos de ámbito inferior a un departamento, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado. En materia de turismo, dada la extraordinaria importancia que este sector tiene en la economía de la Comunidad Valenciana y su posibilidad de crecimiento futuro, la elaboración de un plan estratégico de subvenciones particularizado que fomente y potencie este sector vital para nuestra Comunidad, queda sin lugar a dudas, justificado.

Por lo que respecta a la última de las fuentes legales que impulsa la elaboración de dicho plan estratégico es el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, en su redacción dada por la Ley orgánica 1/2006, de 10 de abril, en su art. 49.1. 12ª) dispone que la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de turismo. Dentro de la estructura organizativa autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo, la ejecución de la política turística de la Generalitat corresponde a la Agencia Valenciana del Turismo. Esta entidad pública, según lo establecido en el Reglamento que la regula (aprobado por Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell) tiene como objetivo, entre otros fines, «la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano», para cuya consecución la Agencia realizará, entre otras funciones, la de «conceder ayudas o cualquier otro tipo de medidas, que supongan un apoyo a las inversiones y actividades relacionadas con los fines de la Agencia y al fomento de la calidad, formación, innovación y modernización

en el sector turístico valenciano, así como, aquellas otras dirigidas a la mejora de la seguridad y defensa del usuario turístico» .

Por lo que respecta a las becas del personal, podremos solicitar una beca clase A, debido a que tendremos la posesión del título de Graduado en Turismo (art. 3.1.V).

De acuerdo con lo previsto en la letra a) del número 1 del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte del contenido del plan ha de ser el establecimiento de sus objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. El plan estratégico de subvenciones gira en torno a cuatro objetivos estratégicos que son:

1º Mejorar el posicionamiento de la Comunidad Valenciana en los mercados turísticos.

2º Incrementar la competitividad de la oferta turística valenciana.

3º Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística.

4º Fomentar la investigación y la innovación y el conocimiento aplicado al turismo.

7.2.3 Registro de la Marca y nombre comercial

A parte de estar registrado en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesionales Turísticas de la Comunidad Valenciana, sería conveniente registrar nuestra marca o nombre comercial en la Oficina Española de Marcas y Patentes (OEPM), del mismo modo será conveniente registrar la propiedad industrial derivada de nuestro museo de moros y cristianos, como podría ser por ejemplo la comercialización de un libro basado exclusivamente en la historia pasada, presente y futura de las fiestas de moros y cristianos.

Para efectuar el registro de nuestra marca o nombre comercial, lo podremos realizar por vía telemática, a través de la web de la OEMP. Para clasificar nuestro nombre comercial o marca se atiende a la Clasificación de Niza (11ª edición, del 2017). A nuestro museo de moros y cristianos le correspondería la clase 41 relativa a la educación,

formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Según la Clasificación de Niza, la clase 41 comprende los servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener, que se clasifican en:

- Todos los servicios relacionados con la educación de personas o la doma o adiestramiento de animales.
- Los servicios que tengan por objeto el recreo, diversión y entretenimiento de personas.
- Los servicios de prestación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos.

Debemos de pagar las tasas requeridas por la OEMP para registrar nuestro museo con el nombre de museo de moros y cristianos de Oliva, de este modo obtendremos protección contra terceros, es decir, ninguna persona física o jurídica podrá registrar en la OEMP una empresa con características similares a las nuestras y con el mismo nombre. La Ley encargada de regular las marcas es la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Marcas (BOE de 13-7-2002). El periodo de protección de dicho Registro sobre la marca registrada es de 10 años, pudiendo ser renovada indefinidamente por períodos sucesivos de 10 años. Por lo que respecta al alcance de la protección de la marca registrada, abarca todo el territorio español, no obstante, el alcance de dicha protección puede ampliarse a nivel internacional, registrándola a este nivel y pagando los costes de registro estipulados por la OEMP.

Los derechos que gozaremos como titulares de la marca, es el uso y disfrute de la marca y la potestad para solicitar la renovación cada diez años de la marca, abonando la correspondiente tasa de renovación.



Il·lustració 5 Logo Federació de los moros y cristianos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Eventos Festivos en Oliva:

Enero

- Cabalgata de Reyes
- Porrat de San Antonio

Febrero

- Carnaval
- Feria de minerales, fósiles y gemas.

Marzo

- Fallas
- Festival de poesía “poefesta”

Abril

- Semana Santa
- San Vicente
- Festival de teatro “festimireu”
- Encuentro de bandas de cornetas y tambores Trobada de Pintors
- Concurso de tiro y arrastre “Fiestas de San Vicent”

Mayo

- Festividad del Cristo de San Roque Y Cruce Florales

Junio

- Feria de Oliva- Fira de Fires Feria del Motor
- Muestra Gastronómimca Procesi3n del Corpus Christi

Julio

- Moros y Cristianos
- Procesi3n Marinera Virgen del Carmen, Playa de Oliva

Agosto

- Conciertos de verano

Septiembre

- Fiestas Virgen del Rebollet

Octubre

- Fiestas del Barrio San Francisco

8.1 DAFO

<p>Debilidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El capital del que disponemos tanto el financiado como el propio es limitado. -La poca afluencia que puede tener el museo en los meses de invierno, dado que la ciudad de Oliva recibe mayor número de turistas en los meses de primavera y sobre todo en verano. -La celebración de la fiesta dista de la realidad, o en algunos casos se necesita una mayor comprensión de la historia para lograr entenderla del todo. Esto puede afectar a la credibilidad del museo. -El idioma de dichas fiestas o los programas de actividades de la fiesta suelen estar en castellano y valenciano, de este modo, alejamos a los turistas extranjeros al conocimiento tanto de las fiestas como de sus actividades. -Dificultad a la hora de conseguir los trajes especiales de años anteriores.
<p>Amenazas</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Oliva no está enfocada al turismo cultural. -Dificultad de accesibilidad, dado que no dispone de parking propio y calles estrechas mal señalizadas.
<p>Fortalezas</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Será el único museo de estas características de la comarca de la Safor y de la provincia de Valencia, dado que los otros museos se encuentran ubicados en la provincia de Alicante. -Apto para todos los públicos. Pero intentaremos fomentar actividades dirigidas a los pequeños (niños de 3 a 16 años). -Aprovechar el aforo de visitantes a dichas fiestas, dado que cada año vienen más turistas nacionales como internacionales para promocionar nuestro museo. -La comercialización de productos relacionados con las fiestas de moros y cristianos como por ejemplo camisas, llaveros, etc. pueden ser un pilar fundamental para la financiación de nuestro museo. -Se trata de un edificio con historia, en su día fue un palacio barroco. -Fomenta el turismo cultural, aumentando el número de visitas.
<p>Oportunidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Gracias a este museo se dará a conocer y se podrán hacer actividades para la fiesta. -Existe en Oliva un mercado turístico de deportes activos. Podríamos utilizar el cultural como oferta complementaria o combinar los dos ofreciendo rutas con bici o senderismo. -Oliva posee un casco antiguo bien conservado, perfecto para ubicar el museo más concretamente bajo la iglesia de Santa María, en el antiguo centro Olivense (C/ de les Moreres). Dicha localización sería la más óptima para la apertura de nuestro museo, siempre y cuando se hagan las obras o reformas que necesitamos para desarrollar nuestras actividades. -En esta misma zona se encuentra el museo de arqueología y “las catacumbas” de Santa María, unos pasadizos subterráneos que comunican con el castillo de Santa Ana.

8.2 CAME

Corregir debilidades: Si queremos que el museo este abierto todo el año, será imprescindible la promoción y la realización de actividades, se harán ofertas a todos los colegios de la comunidad, ofreciendo actividades pedagógicas para que sea un atractivo tanto para profesores como alumnos, explicando la fiesta de manera divertida al mismo tiempo que la historia.

Se intentará captar a la gente que viene durante todo el año, para practicar los distintos deportes que se ofertan desde Oliva y se ofrecerán entradas al museo como actividades complementarias.

En cuanto a los ingresos del museo aparte de vendiendo entradas solo para el museo, también organizaremos rutas para conocer el Rabal de oliva y distintos monumentos de interés, dando la opción de poderlo combinar con una comida típica de la localidad en un bar con el que previamente haremos un convenio. Por otro lado, al facilitarle a la federación de moros y cristianos de Oliva una planta con salas donde poder planificar y trabajar sobre sus organigramas de las siguientes fiestas, estos a cambio deberán aportar un porcentaje de la cuota de los festeros y festeras al museo.

Afrontar amenazas: Oliva tiene muchos recursos culturales que no están explotados, muchos de ellos no son conocidos ni por la población local, esto nos da un margen alto para poder mejorar, también se pueden ofrecer como oferta completaría al turismo de sol y playa, deportivo... que son los que hoy en día están más en auge en la localidad, por otro lado, también hemos pensado en fusionar estos tipos de turismo, ofreciendo rutas en bici o senderismo ya que algunos de estos recursos se encuentran a varios kilómetros de la población en el campo y en la montaña. Otra manera de facilitar a nuestros clientes la asistencia al museo será ofrecerles el parking de zona azul gratuito con la misma entrada al museo, haciendo una doble entrada una para el cliente y otra para el vehículo.

Mejorar fortalezas: Al ser la fiesta más popular de Oliva asegurará una visita por persona, lo que no será suficiente para la permanencia en el tiempo, para estimular la afluencia debemos atraer clientes con exposiciones temporales de interés, de este modo podemos atraer a la población local más de una vez e incluso gente que le interese esa

exposición en concreto, que no sea del pueblo. Por otro lado, la promoción será indispensable si queremos atraer gente de otras poblaciones tanto adultos como menores, aquí es donde entra nuestra labor de marketing en los colegios y en diferentes núcleos turísticos potenciales.

Explotar oportunidades: La zona donde queremos abrir el museo “el centro olivense” está en el casco antiguo junto a los diferentes museos ya existentes en Oliva, eso nos dará una mayor oferta a la hora de atraer clientes pudiendo combinar entradas y ofertar paquetes, por otro lado, es un lugar de paso de gente e incluso punto de referencia para quedar en el municipio.

Esta cerca del rabal, calle la Hoz, Torre Comare y la iglesia de San Roque. Facilitando el acceso a rutas para todos los públicos, en cambio hay otros monumentos más alejados, el acceso a los cuales ya debe hacerse mediante una ruta de senderismo o bici de montaña pudiendo combinar así los dos tipos de deporte.

8.3 Estudio de museos en otras poblaciones

En primer lugar, nos dirigimos a Villajoyosa una población de 33.878 habitantes y una tradición de más de 250 años de antigüedad en la fiesta de moros y cristianos. Esta ciudad posee un museo arqueológico, en el cual, encontramos en la planta baja una sección dedicada a la fiesta de moros y cristianos, con una exposición de cerámicas de la época musulmana compartiendo espacio con armas esqueletos y tumbas de la civilización ibera que habitó el territorio anteriormente.

Después fuimos a Villena una población de 34163 habitantes y con las fiestas más multitudinarias con una participación de hasta 12.000 personas inscritas como festeras, con una tradición de 176 años de antigüedad y considerada como fiesta de interés cultural nacional. Posee un museo exclusivamente para las fiestas de moros y cristianos, se trata de una casa señorial que fue adquirida por la junta central de fiestas en 1981 y perteneció a la familia Selva Melgelina. En este museo hay tres trabajadores en la recepción, los cuales se encargan de las labores administrativas y venta de sillas para ver el espectáculo. En cuanto las visitas del museo, se encarga la oficina de turismo, venta y visita guiada, que está situada enfrente, junto al ayuntamiento en la plaza de Santiago, que por otro lado es el centro neurálgico de todas las fiestas.

En la planta baja encontramos la recepción con las oficinas, también está la “mahoma”, una figura representativa que usan para los desfiles y para poner en el castillo junto a la bandera de la media luna, lo que hace saber que el castillo es moro hasta la reconquista donde izan la bandera de la cruz. En la primera planta está la sala de juntas, donde se reúne casi todos los meses la junta, formada por un embajador de cada comparsa y la sala de audiovisuales, la cual usan para poner un video promocional de la fiesta. En la tercera planta está la exposición de trajes y armas usadas en los desfiles y algunos que ya no se usan (cada comparsa tiene su traje oficial que se usa siempre y aparte los trajes especiales, que suelen ser de nueva confección).



Ilustración 6 Trajes oficiales



Ilustración 7 Trajes especiales



Ilustración 8 Museo de Alcoy

Por último nos dirigimos al museo de Alcoy, la ciudad, donde empieza la fiesta de moros y cristianos, el primer archivo corresponde a 1834, no obstante hay indicios de que se celebraba la fiesta desde el siglo XVI, el museo se encuentra a las afueras de la ciudad enfrente del museo de arqueología y de los juzgados, junto al casal “Sant Jordi”, es una casa señorial del siglo XVI reformada recientemente, el museo está compuesto por tres plantas, entramos por la recepción y nos recomiendan empezar la visita guiada por la tercera planta.



Ilustración 9 Exposición de trajes. Ilustración 10 Teatro de marioneta

En la cual tenemos dos salas audiovisuales una en la que podemos escuchar las bandas de música, que juegan un papel primordial en las fiestas y otra que nos explica y nos enseña imágenes de lo que es la fiesta, desfiles y demás. Cuando se acaba el último video en la misma planta podemos ver expuestos 98 trajes de diferentes años y comparsas, aparte de un espacio donde se representan teatros de marionetas. En la segunda planta vemos inscripciones de la historia un video de la evolución de la fiesta, fotos, cuadros, armas, instrumentos...

Ya en la planta baja por donde hemos entrado esta la recepción y diferentes exposiciones temporales entre las cuales exponen las fotos del concurso de fotografía de los moros y cristianos de Alcoy, junto al traje más antiguo que se conserva en el museo del año 1919.

9. OFERTA DE ACTIVIDADES

-Una de las actividades que recomendamos, aprovechando que la feria de Oliva es una semana antes de los moros y cristianos, será la de ambientar la feria con un tono medieval, explicando la fiesta a los más jóvenes con teatros de marionetas y torneos medievales, de esto se podrá encargar el museo, almacenando el material necesario para que año tras año se monte, supervise y contrate especialistas, con las adecuadas y requeridas licencias y permisos municipales para la realización de las actividades anteriormente descritas.

-Reuniones de los capitanes y junta directiva de moros y cristianos de Oliva. Planificarán y organizarán todos los actos relacionados con la fiesta de moros y cristianos, también tratarán todos los aspectos que repercutan directa o indirectamente a dichas fiestas

-Exposición de los trajes. Se habilitará una zona donde poder exponer los trajes de nueva confección tanto de capitanías como de filas, además se podrán hacer exposiciones puntuales de trajes antiguos de las comparsas y sus capitanías.

-Exposiciones permanentes y temporales de interés. Se dispondrá de una sala para las exposiciones temporales relacionadas con la fiesta como concurso de fotografía o incluso exposiciones no relacionadas que nos aportarán un ingreso extra.

9.1 Actividades pedagógicas lúdico infantiles

-Visitas al museo tanto de los colegios locales como de los pueblos de alrededor. Trataremos de organizar visitas de los colegios organizando actividades en las cuales aprendan algo de la fiesta y de la historia, videos orientativos explicando las diferencias de la fiesta y de la historia, teatros de marionetas para entender la fiesta y pasarlo bien al mismo tiempo y una visita guiada por todo el museo para que lo conozcan bien.

-Exposición de dibujos de concurso anual.

Con motivo de las fiestas de moros y cristianos de Oliva, realizaremos un concurso de dibujo en los colegios de la población, dicho concurso constará en la realización de un dibujo donde tendrán como tema principal las fiestas de moros y cristianos de dicha ciudad. De este modo acercamos las fiestas a los más jóvenes, estos dibujos serán

expuestos en nuestro museo y podrán ser votados por sus visitantes. El dibujo elegido será la imagen que felicitará las fiestas a todo el pueblo de Oliva, tanto desde la web del museo, como en redes sociales.

-Talleres de manualidades.

La sala que hemos habilitado para juntas y reuniones de la federación de moros y cristianos de Oliva, también nos puede servir para hacer talleres infantiles en épocas no lectivas. De este modo damos un servicio más a la ciudad y acercamos a nuestros jóvenes las tradiciones y cultura del pueblo.

9.2 Monumentos relevantes de Oliva

Podemos localizar en Oliva diferentes monumentos usados en la guerra por ambos bandos tanto el musulmán como el cristiano. Los más representativos son:

1) Castillo de Santa Ana: En 1575 el Rey Felipe II encargó al virrey de Valencia, Vespasiano Gonzaga y Colonna, un estudio de defensa del litoral. Su informe se refiere a las fortificaciones de Oliva en estos términos:

Oliva es lugar mal cercado con cubillos antiguos. Y tiene morería no cercada. Dentro hay gente de lustre y castillo en el lugar, que es más casa llana. En lo alto sobre montecillo tiene otro castillo de poca substancia que de muro grueso y nuevo es a manera de tabla cuadrada con dos cubos redondos en las dos esquinas. Tiene poca agua dentro, y aunque procuraron de tener pozo no llegaron donde era necesario, cosa es de poco fundamento; tiene algunas piezas de metal buenas del propio Señor y una media culebrina que a no estar sentida era muy gentil pieza y bien labrada; está un tercio de lengua de mar.



Ilustración 11 Imagen actual de los restos del castillo de Santa Ana

Fuente: <http://www.ceice.gva.es/va/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics>

En cuanto a la dotación de armas sabemos que disponía de siete piezas: media culebrina, dos sacres, dos medios sacres y dos morteros, así como municiones: 500 piezas de hierro y 30 piedras para morteros.

El castillo se edificó en el lugar donde antes estaba la ermita de Santa Ana, la cual era anterior a la segunda mitad del siglo XVI. El documento antes referido hace mención al carácter inacabado del castillo, mientras que al cubo noroeste le faltan las bóvedas y el parapeto, el otro al sudeste está concluido.

A lo largo del siglo XVII, Santa Ana todavía era un castillo activo y realiza sus funciones como elemento defensivo de la costa. Se considera que la fortificación de Santa Ana, así como las obras de remodelación de las murallas de la ciudad y el palacio de los Condes son obra de Francisco Gilabert de Centelles, Conde de Oliva y que la fecha de 1546 que nos ofrece la inscripción que aún perdura y que provenía del Palacio, es justamente el momento en que estás se acaban.

2) Castillo del Castellar: Este lugar fue ocupado en época ibérica, posiblemente entre los siglos V y VI antes de nuestra era. El yacimiento ibérico tendría dos zonas importantes de ocupación.

La primera corresponde al poblado, sobre la cual se levantó con posterioridad la estructura musulmana. De este poblado solo quedan algunos segmentos de muros conservados con las características propias de este pueblo, piedras de cierta medida careadas y trabadas en seco. La razón por la cual la estructura del poblado no se encuentra entera es que la construcción musulmana levantada posteriormente desmontaría los muros y aprovecharía los bloques como basamentos de la nueva construcción.

La segunda es la necrópolis íbera que se encuentra a los pies del poblado, al este del castillo, hacia la carretera de Pego a Oliva. Los restos encontrados en esta necrópolis son bastante importantes: se han encontrado numerosos materiales cerámicos, entre ellos urnas funerarias decoradas y algunos restos de metales como espadas y diferentes instrumentos.

El castillo musulmán ha estado considerado como un castillo Jaumí o todavía más moderno, ya que la tipología de torres cuadradas y ataludadas lo da a entender.

La función de este castillo sería únicamente militar. La escasa cerámica musulmana o la inexistencia de cerámica cristiana nos demuestran que este castillo no tuvo mucha relevancia. Históricamente se podría vincular al castillo de Denia del que debía depender. Seguramente fue abandonado en época anterior a la reconquista.

El castillo se encuentra a cuatro kilómetros al sur de la población de Oliva, perteneciente a la Comarca de La Safor, situado en el extremo nordeste de la sierra Mustalla en un monte de 156 metros de altitud. Se divisa por la parte este todo el litoral desde Gandía hasta Dénia y la parte Norte de la comarca de La Safor. El acceso se realiza desde la carretera C-3318, a campo traviesa.

3) Palacio de los Condes de Oliva: Situado en la parte alta de la antigua villa amurallada, su cerramiento posterior lo separaba del rabal que se extendía hacia el sudoeste. En la actualidad las murallas no existen y del palacio solo quedan restos. Actualmente se conservan las torres esquineras de la parte sur y algunos muros, también hay una ventana geminada en la calle Virgen del Carmen, 7.

El palacio era de planta cuadrada, con cuatro torres redondas en las esquinas. Fue edificado en los siglos XV y XVI, no se conoce la fecha de construcción. Por noticias documentales se sabe que tenía una planta baja abovedada y la sala de armas, en el primer piso, ésta ricamente decorada con motivos renacentistas. Destacaba la cubierta con vigas de madera y bovedillas de ladrillo y yeso, decorada con motivos floreados, ángeles y medallones con dorados y colores verdes, marrones y negro. Las paredes estaban encaladas con las aberturas ricamente decoradas. Cabe resaltar el friso de la sala de armas pintado al temple sobre placas de ladrillo, conservado parte del mismo en la Hispanic Society of America (Nueva York); así como también restos de la techumbre. Era también destacable la galería con columnas de mármol y bóvedas góticas, algunos restos se conservan en la Iglesia de Santa María la Mayor.

Perteneció a la familia Centelles, con posterioridad pasó a los duques de Gandía, y más tarde a los duques de Osuna, quienes lo vendieron comenzando su deterioro en el siglo XIX.

En 1920, el Sr. Fischer compró los restos trasladándolos a Dinamarca. El friso de la sala de armas fue subastado en 1980 en Londres.

Uno de los elementos más representativos que se pueden ver del palacio es la Torre de la calle Comare.



Ilustración 12 Imagen actual de la Torre de Comare

4) Torre de Oliva: Esta torre fabricada en ladrillo y piedra, es la única que se conserva de la muralla que rodeaba Oliva en el siglo XVI. La torre defendía el acceso a la Villa a través del Portal del Pi, desaparecido actualmente. Se llamaba así porque conducía al convento franciscano de Santa María del Pi, destruido por el terremoto de 1598.

5) Iglesia de San Roque: Tiene sus raíces en la comunidad musulmana que ocupaba el Rabal en la mitad del siglo XV. El templo actual es del XIX a excepción de la capilla del Cristo que es de 1749. A destacar la capilla, auténtica joya barroca, y los frescos de sus cúpulas.



Ilustración 13 Imagen actual de una de las torres de la iglesia de San Roque (2019)

Fuente: <https://comunitatvalenciana.com/es/valencia/oliva/monumentos/iglesia-de-san-roque>

Podemos ofertar diferentes tipos de rutas visitando los monumentos, las calles adoquinadas y algunas de las ruinas que todavía quedan en pie y por qué no combinarlo con una experiencia gastronómica, disfrutando de los almuerzos populares o menús, donde se ofrecen comidas clásicas y de primera calidad a un precio muy asequible. (Haríamos un convenio con algunos bares locales).

9.3 Rutas por el centro histórico de Oliva

El ayuntamiento de Oliva desde la delegación de turismo procedió en enero de 2011 a la señalización de dos recorridos turísticos que consistían en la colocación de sesenta flechas orientativas para conseguir dos itinerarios distintos por “La Vila” cristiana y el “Raval” morisco.

Esto nos sirve como ejemplo para combinar y diseñar diferentes rutas, adaptándolas a las características específicas de cada grupo, aunque gracias a la señalización y a los carteles explicativos, permitirá a cualquier turista ir por libre.

Inicio de la ruta: saldremos del museo hacia la calle la hoz, situada en el antiguo barrio mozárabe, de la que es estandarte, debe su nombre a su forma y peculiar trazado con casas construidas sobre la roca en el siglo XVI, esta es la calle más antigua reconocida oficialmente.



Ilustración 14 Imagen actual de la calle la Hoz

Fuente: <https://www.360cities.net/es/image/la-hoz-oliva-valencia>

A continuación, podremos visitar la iglesia de San Roque, la cual anteriormente fue una mezquita musulmana. Después seguiremos por la torre de la muralla construida en el siglo XVI, la torre defendía el acceso a la villa medieval desde el antiguo portal del pi, destruido tras un terremoto en 1598. Posteriormente llegaremos a la conocida como “Torre Comare” torre perteneciente al palacio condal de Centelles, condes de oliva desde 1449, el conjunto formado por la torre y las salas fue restaurado en 1999, permite apreciar las características de un palacio gótico profundamente remodelado a principios del siglo

XVI con la incorporación de elementos arquitectónicos y decorativos del primer renacimiento. Por último, nos dirigiremos al castillo de Santa Ana, situado en lo alto de la montaña y que recibe el nombre por la ermita que había anteriormente, en 1575 Felipe II encargó al virrey de Valencia el estudio de la defensa de Valencia para protegerse de los ataques de piratas berberiscos y en 1585 fue terminado. De este castillo solo quedan ruinas, pero aún se pueden ver restos de sus mazmorras y las vistas que tenemos desde allí son imponentes.



Ilustración 15 Imagen actual de las vistas del castillo de Santa Ana

Finalmente regresaremos a nuestro punto de partida, el museo. Esta excursión nos puede llevar unos 75 minutos, aproximadamente, en los que recorreremos unos 3 kilómetros por la ciudad, con un desnivel máximo de 107m por lo que se recomienda llevar calzado cómodo.

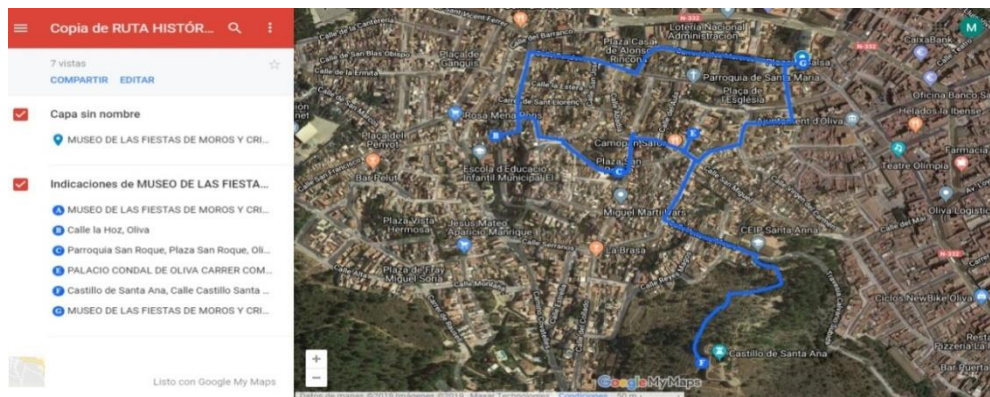


Ilustración 16 ruta por el centro histórico

10. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN

Una buena promoción es indispensable para el éxito de cualquier empresa, en nuestro caso utilizaremos una plataforma web o digital donde se expondrá toda la información, horarios de apertura, cierre, contenidos, distribución, actividades...

La web dispondrá una sección con videos pedagógicos que ayudarán entender la historia y otra con fotos y videos de la fiesta desfile, orquestas y discomóviles. Ligada a dicha web irán las RRSS del museo, en estas se publicarán todas las actualizaciones y nuevas publicaciones que aparezcan en la web, así como noticias de interés relacionadas con las fiestas de moros y cristianos y el turismo de la población de Oliva. También aprovecharemos la web del ayuntamiento donde ya existe un apartado sobre Fiestas de Moros y Cristianos, en la cual crearemos un link de acceso directo a la página del museo.

Aprovechando que las fiestas de moros y cristianos de esta población son a finales del mes de julio, y los meses estivos son en los que más afluencia de turistas y visitantes hay. Se pueden lanzar campañas de marketing agresivas, como cartelería en paneles de publicidad tanto de la población de Oliva como en poblaciones cercanas, descuentos especiales en grupos y en reservas desde los hoteles y locales colaboradores.

Además, para los días de celebración de las entradas mora y cristiana de dichas fiestas, se propondrá “El pack festero”, este pack ofrecerá visita por la mañana a nuestro museo con un guía especializado el cual les explicará a los visitantes todos los entresijos y curiosidades de nuestra fiesta, además los acompañará a realizar la ruta por los monumentos más emblemáticos de Oliva, detallada en apartados anteriores. También les incluirá la comida en bares y restaurantes colaboradores donde podrán degustar platos típicos de la zona. Y finalmente tendrán reservado su asiento para poder disfrutar de las *Entradas* de las Fiestas de Moros y Cristianos, pudiendo así realizar este pack tanto el sábado en la entrada mora como el domingo en la entrada cristiana.

Otra manera de promoción directa sería repartir folletos el día del desfile y dejarlos en la oficina de turismo de Oliva y pueblos de alrededor, así como en diferentes locales tales como bares y tiendas.



Ilustración 17 Imagen actual de la fachada del Centro Olivense

11. ESTRUCTURA DEL MUSEO

Para estructurar este museo hemos elegido el edificio del antiguo centro olivense. Que consta de planta baja y doble altura, es un edificio amplio y de construcción cuadrada actualmente está en obras lo que nos beneficiara a la hora de la distribución.

En la planta baja se situará la recepción, junto dos grandes salas separadas por una pared abatible. Donde se realizarán las exposiciones temporales, se podrán ver expuestas las fotografías premiadas de las fiestas anteriores, trajes de capitanes y embajadores de otros años y demás exposiciones temporales; pero dichas exposiciones no solo tendrán que ver con las fiestas de moros y cristianos, sino que se traerán exposiciones de interés socio-cultural para atraer así a más visitantes a nuestro museo.

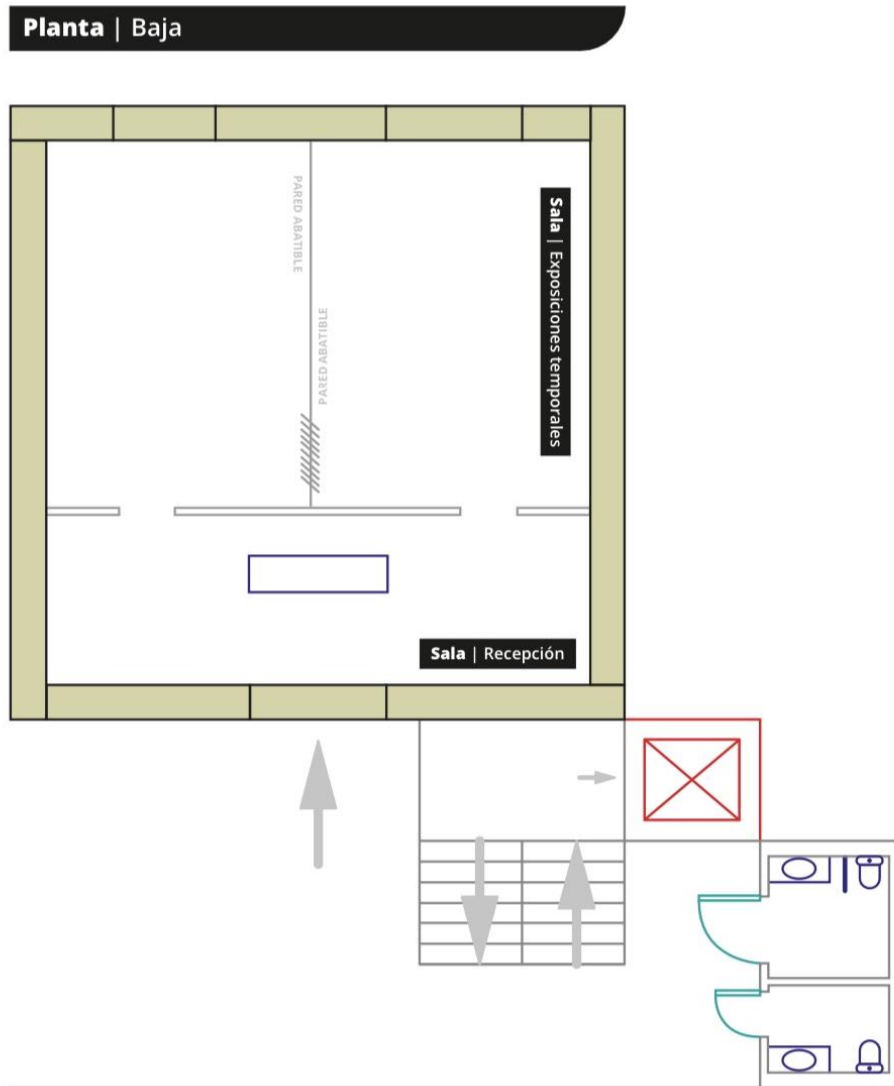


Ilustración 18 planta baja

Fuente: Elaboración propia

En la primera planta encontraremos la sala de juntas, dedicada a las reuniones de la junta, encargada de programar las actividades a lo largo del año y organizar eventos. Junto a la sala de audiovisuales donde un proyector nos ayudara a comprender la historia de Oliva con aquellos ataques berberiscos de Barba roja y demás... y a continuación nos hablara de la fiesta de moros y cristianos en Oliva. En la misma planta hallaremos la sala de manualidades, dedicada al teatro de marionetas entre otras actividades, donde también explicaremos la historia de una manera lúdica para los más pequeños, estos talleres serán adaptables en función de la época y el público que visite nuestro museo.

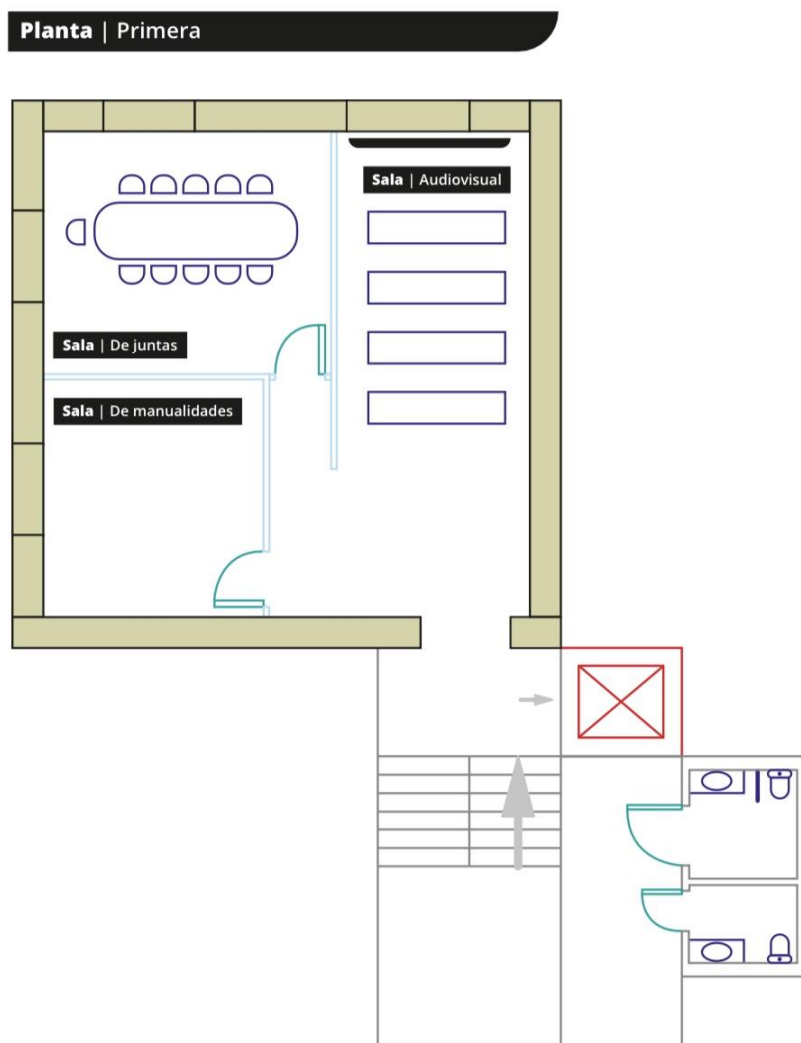


Ilustración 19 Primera planta

Fuente: Elaboración propia

En la segunda planta es donde iniciaremos por un lado la colección de trajes de moros y cristianos y por otro lado unos paneles informativos de cuando comenzó la fiesta y todos los antecedentes anteriormente explicados en la parte histórica.

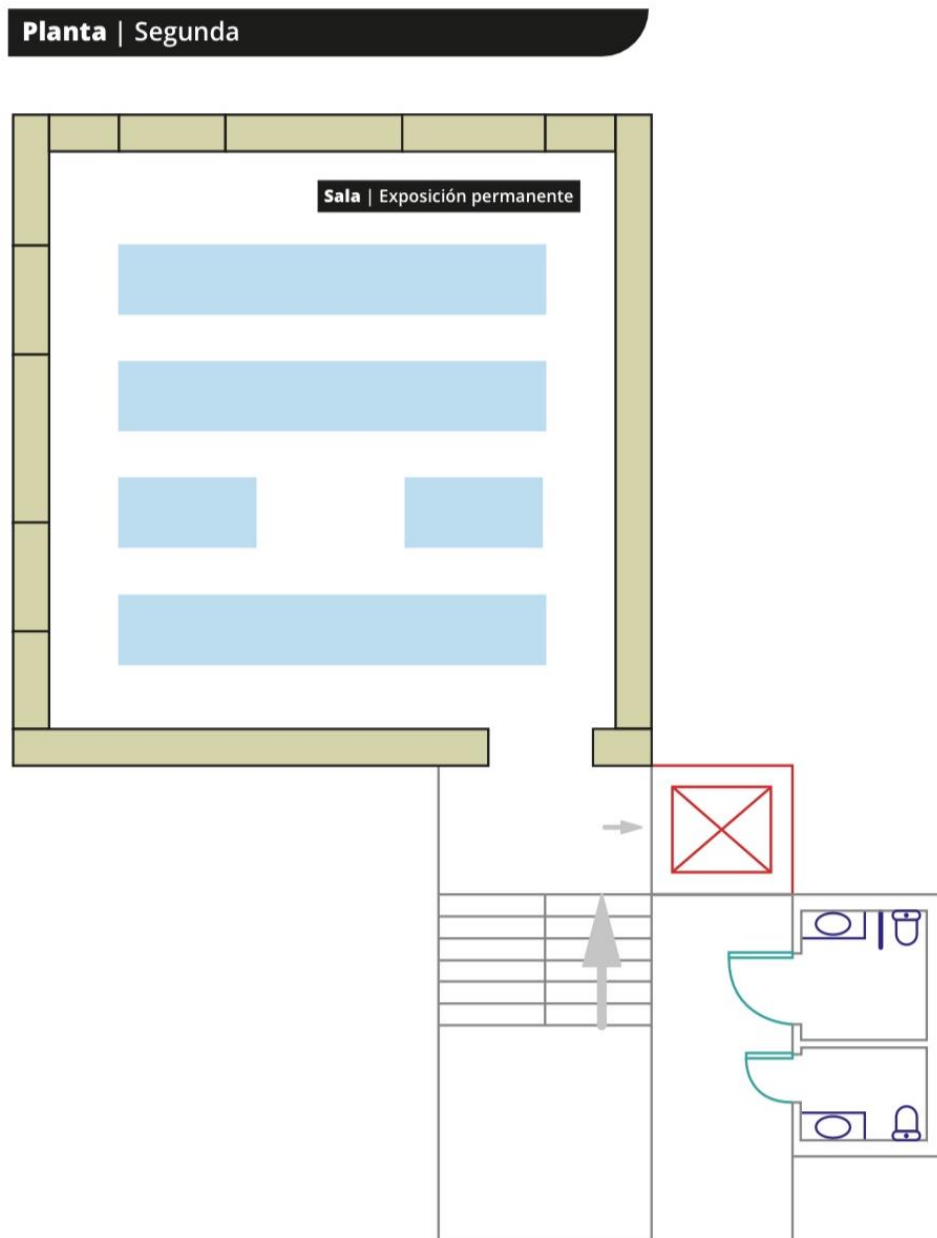


Ilustración 20 Segunda planta

Fuente: Elaboración propia.

12. PROPUESTA DE APERTURA

MUSEO DE MOROS Y CRISTIANOS DE OLIVA

GRÁFICO GANTT SIMPLE de Vertex42.com

<https://www.vertex42.com/ExcelTemplates/>

Joan Bertomeu Castelló

Inicio del proyecto:

ma, 1/9/2020

Semana para mostrar:

1

31 de ago. de 2020 7 de sep. de 2020

TAREA	ASIGNADO A	PROGRESO	INICIO	FIN	31 de ago. de 2020 7 de sep. de 2020												
					31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
					l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s
Tabiquería y carpintería																	
Autonivelante	Por determinar	0%	1-9-20	3-9-20													
Distribución de tabiques y trasdosados/ (pladur- piedra natural)		0%	4-9-20	25-9-20													
Colocación de carpintería metálica o madera (según plan)		0%	26-9-20	3-10-20													
Colocación de verteaguas		0%	26-9-20	3-10-20													
Sanitarios																	
Colocación revestimiento y pavimentos		0%	7-9-20	22-9-20													
Colocación de techos de pladur		0%	21-9-20	24-9-20													
Colocación de sanitarios y grifería		0%	25-9-20	1-10-20													
Acabados																	
Empisado	Empresa de parque	0%	30-9-20	6-11-20													
Pintura interior		0%	3-11-20	20-11-20													
Iluminación enchufes y mecanismos		0%	24-11-20	28-11-20													
Exteriores																	
Montaje andamio y lucido según proyecto		0%	5-10-20	30-10-20													

Ilustración 21 imagen del diagrama de Gantt realizado para la previsión de la obra

Fuente: Elaboración propia

Después de presentar este proyecto pensamos en adquirir el local antes mencionado, en el análisis DAFO y a continuación de elaborar el plan de negocios realizar la apertura en el 2021, pese a que sabemos que es un poco precipitado, de esta forma lo haríamos coincidir con el centenario de esta fiesta y de este modo aprovechar el impacto social que pueda generar para beneficio de nuestro museo.

La inauguración está prevista para el 9 de julio de 2021 con una cena formal de gala a la que asistirán diferentes personalidades del sector público y del ámbito festero.

13. CONCLUSIONES

Después de analizar la historia de la localidad de Oliva respecto a la fiesta de moros y cristianos, creemos que la implantación de un museo dedicado a dicha festividad tendrá un impacto social positivo. Este impacto social positivo, se puede dar por varios motivos. El primero de ellos es que el número de comparsas de moros o cristianos en la localidad de Oliva va en aumento, siendo de esta forma una fiesta con gran expansión social. De otro lado, los museos de la Comunidad Valenciana dedicados a este tipo de festividades, suelen tener una afluencia positiva a lo largo del año y una mayor afluencia en la época en que se celebra dicha festividad. Otro de los aspectos a valorar es la competencia en nuestro ámbito geográfico, dado que no existe en la Comarca de la Safor ningún museo de estas características.

Además, a nivel de Turismo Local, podremos conseguir un impacto positivo para la ciudad de Oliva, debido a que tanto las rutas por el centro histórico como las representaciones y actividades del museo generarán un mayor número de turistas en dicha localidad, posibilitando a la ciudad de Oliva que establezca convenios con la Agencia de Turismo de la Comunidad Valenciana, con el fin de obtener ayudas y subvenciones para las Fiestas de Moros y Cristianos.

Otro punto a tener en cuenta es la situación actual en la que nos encontramos, que aunque no debe afectar de manera directa a la apertura del museo programada para el 2021, sí que nos puede dificultar la tarea a la hora de concretar reuniones con los políticos

o funcionarios encargados de ocuparse del asunto, lo que ha retrasado el inicio de las obras programado para el 1 junio 2020.

Por otro lado, nos llega la información oficial de la cancelación de Moros y Cristianos 2020. Esto será un motivo doble para volver el próximo año con más ganas que nunca, abriendo el museo y celebrando el centenario por todo lo alto.

14. BIBLIOGRAFÍA

BARCELÓ, J. (1974). *Homenaje a la Música Festera*. Torrent: Selegraf, p.19.

BARCELÓ, M.C. (1982). *Documentos árabes a Al-Azraq (1245-1250)*. Saitabi: N° 32, p.27-41.

BERENGUER, J. (1976). *Fundamento religioso de los moros y cristianos de Alcoy*, *Actas del I Congreso Nacional de Fiestas de Moros y Cristianos*. Tomo I. pp. 143-144.

BOTELLA, A.M. (2013). *Orígenes de la música en las Fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy*. Revista de folklore. N° 372, p.28-38. Recuperado de <https://funjdiaz.net/folklore/pdf/rf372.pdf> [Consulta: 23/2/2020]

CAMARENA, J. (1962). *La ciudad de Valencia en el XXI centenario de su fundación*. Saitabi: N°12, p. 219-229.

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT- CEICE GVA (2020). Patrimonio Cultural y Museos. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Sección 1ª bienes de interés cultural de Oliva. Recuperado a partir de <http://www.ceice.gva.es/va/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics> [Consulta: 22/3/2020]

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. *DOGV* núm. 6529 de 26.05.2011. Recuperado a partir de http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?sig=006169/2011&L=1 > [Consulta: 22/3/2020]

DECRETO 140/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte. *DOVG* núm. 7355

de 08.09.2014, p.21624-21713. Recuperado a partir de http://www.dogv.gva.es/datos/2014/09/08/pdf/2014_8136.pdf [Consulta: 22/3/2020]

DECRETO 4/2017, de 31 de marzo, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana. *DOGV* núm. 8014 de 04.04.2017, p.10727-10741. Recuperado de http://www.dogv.gva.es/datos/2017/04/04/pdf/2017_2821.pdf. [Consulta: 22/3/2020]

Ley 3/1998, de 21 de mayo de turismo de la Generalitat Valencia, modificada **por Ley 10/2015** de la Generalidad Valenciana. *DOGV* núm. 3248 de 22.05.1998. Recuperado a partir de http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/1998/L_1998_03_ca_L_2015_10.pdf. [Consulta: 22/3/2020]

Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano. *BOE* núm.174, p.24768-24793. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/boe/dias/1998/07/22/pdfs/A24768-24793.pdf> [Consulta: 22/3/2020]

Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. *BOE* núm. 294, de 8 de diciembre de 2001, p.45579-45603. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/eli/es/l/2001/12/07/17/dof/spa/pdf> [Consulta: 22/3/2020]

Ley 14/2008, de 18 noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana. *BOE* núm. 294, de 6 de diciembre de 2008, p.48922-48935. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-19735-consolidado.pdf> [Consulta: 22/3/2020]

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. *BOE* núm. 231, de 23 de septiembre de 2014, p.74030-74200. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/boe/dias/2014/09/23/pdfs/BOE-A-2014-9625.pdf>

Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. *BOE* núm. 49, de 26 de febrero de 2015. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-19735-consolidado.pdf> [Consulta: 22/3/2020]

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. *BOE* núm. 164, de 10 de julio de 1982, p.17235. Recuperado de <<https://www.boe.es/eli/es/lo/1982/07/01/5/dof/spa/pdf>> [Consulta: 22/3/2020]

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. *BOE* núm. 73, de 26/03/2002, p. 11981. Recuperado a partir de <<https://www.boe.es/boe/dias/2002/03/26/pdfs/A11981-11991.pdf>> [Consulta: 22/3/2020]

ORDEN 50/2015, de 13 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declaran Bien Inmaterial de Relevancia Local las fiestas de Moros y Cristianos de la Comunitat Valenciana. *DOGV* núm. 7528, de 19.05.2015, p.14669-14672. Recuperado a partir de <http://www.dogv.gva.es/datos/2015/05/19/pdf/2015_4577.pdf> [Consulta: 22/3/2020]

ORDEN 13/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, núm. 7846, p.22795-22806. Recuperado de <http://www.dogv.gva.es/datos/2016/08/08/pdf/2016_6426.pdf>. [Consulta: 22/3/2020]

PÉREZ, P. y BELTRAN, G. (2012). *La señalización de los recursos turísticos en el centro histórico de Oliva. Diversificación y complementariedad en los productos turísticos*. Cabdells X (p.195-213). Recuperado a partir de <<http://hdl.handle.net/10251/48082>> [Consulta: 5/3/2020]

PERLES RIBES, J.F. (2006). ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DE EVENTOS: UNA APLICACIÓN A FIESTAS POPULARES DE PROYECCIÓN TURÍSTICA. *Cuadernos De Turismo*, núm 17, p.147-166. Recuperado a partir de <<https://revistas.um.es/turismo/article/view/18011>> [Consulta: 5/3/2020]

REAL DECRETO 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Para la ejecución de la Ley de Marcas. *BOE* núm. 167, de 13 de julio de 2002, p. 25653-25671. Recuperado a partir de <<https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/07/12/687>> [Consulta: 22/3/2020]

REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006, p.27744-27775. Recuperado de <<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/21/887/dof/spa/pdf>> [Consulta: 22/3/2020]

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007, p.49181-49215. Recuperado a partir de <<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2007/11/16/1/con>> [Consulta: 22/3/2020]